CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.11-0254 **FECHA:** noviembre 11 de 2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaría de Vivienda y Hábitat

CONTRATISTA: Iteco Consultores SAS BIC

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Heimer Bejarano

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2022

FECHA DE SUSPENSION: 30 de diciembre de 2022

FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSION: 1 de marzo de 2023

FECHA DE REINICIO: 10 de marzo de 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 10 de diciembre de 2023

OBJETO: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA

VALOR: DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($203.403.325)

Los suscritos: ADRIANA GÓMEZ MILLÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 31.472.742 de Yumbo, obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, ó el delegado, actuando como **SUPERVISOR**, HEIMER BEJARANO portador de la cédula de ciudadanía 16.718.456 de Cali, obrando como **CONTRATISTA**, ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN representante legal de ITECO CONSULTORES SAS BIC portador de la Cedula de ciudadanía 85.452.864 de Santa Marta, en calidad de representante legal de Iteco Consultores SAS Bic, identificado con NIT 800.181.867-6; nos reunimos en la instalaciones de Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de dar reinicio a la ejecución del Contrato.

Que por medio de acta fechada 30 de diciembre de 2022, se suspendió la ejecución del presente Contrato.

Que por medio de acta del 3 de febrero de 2023 se prorrogó la suspensión del presente contrato hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que por medio de acta del 01 de marzo de 2023 se prorrogó la suspensión del presente contrato hasta el 10 de marzo de 2023 inclusive.

Que las causas que originaron la suspensión del contrato han sido superadas.

El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del presente Contrato a partir de la fecha de esta acta.

SEGUNDO. A partir de la fecha de reiniciación, el Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERO: las partes declaran que este reinicio no genera daño en contra del contratista

CUARTO: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los 10 días del mes de marzo de 2023.

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

ITECO CONSULTORES SAS BIC
NIT. 800.181.867-6
CONTRATISTA
Anibal Vicente Pacheco de León
C.C 85.452.864
Representante Legal

Elaboró: Manuel Fabian Forero Parra – Abogado contratista SVH FF
Revisó: Sharick Farah Mancilla Cifuentes – Abogada contratista SVH F.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.